DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	CVE N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ALECTINIB 150 MG, ADALIMUMAB 40 MG/0,4 ML, ADALIMUMAB 40 MG/0,8 ML, OCRELIZUMAB 300 MG, SUNITINIB 50 MG, PALBOCICLIB 125 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 406.535
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACION DEL PBC Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	129.443/2021

DICTAMEN DOC N° 099/2022

Asunción, 11 de febrero de 2022.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

a) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 134/2022 de fecha 10 de enero de 2022
b) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 5562/2022 de fecha 30 de diciembre de 2021
c) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 193/2022 de fecha 12 de enero de 2022
d) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 223/2022 de fecha 14 de enero de 2022
e) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 476/2022 de fecha 26 de enero de 2022
f) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 246/2022 de fecha 14 de enero de 2022
g) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 286/2022 de fecha 17 de enero de 2022

2. **NORMATIVA APLICABLE**

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria.
b) Decreto N° 2992 del 09 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS-" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".
c) Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".
d) Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. N° 30.987

Alberto Jara Irala
Abogado

PROCESO:	CVE N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ALECTINIB 150 MG, ADALIMUMAB 40 MG/0,4 ML, ADALIMUMAB 40 MG/0,8 ML, OCRELIZUMAB 300 MG, SUNITINIB 50 MG, PALBOCICLIB 125 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 406.535
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACION DEL PBC Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	129.443/2021

e) Resolución DNCP N° 5695/19 del 30 de diciembre de 2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Que, el presente proceso de compra se origina por medio de las solicitudes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, por medio de las siguientes notas:

1- Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 134/2022 de fecha 10 de enero de 2022, por la cual se solicita la provisión del medicamento denominado ALECTINIB 150 MG CAPSULAS 3 (TRES) cajas a favor del paciente **LUIS MARIA PEDRA DE VILLA ALTA, con C.I. N° 4.714.183**, en virtud de la SENTENCIA DEFINITIVA N° 56 de fecha 4 de agosto de 2021, que ordena la compra inmediata del medicamento, cabe señalar que el mismo fue beneficiado en el año 2021 con la provisión del medicamento y esta sería la segunda adquisición, dicha compra fue realizada mediante CVE N° 54/2021.

2- Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 5562/2021 de fecha 30 de diciembre 2021, por la cual se solicita la provisión del medicamento denominado ADALIMUMAB 40 MG/0,8 ML INYECTABLE 12 (DOCE) frascos, a favor del paciente **MARIO ESCOBAR VERA, con C.I. N° 2.457.701**, en virtud a la

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.987

Alberto Jara Irala
Abogado

PROCESO:	CVE N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ALECTINIB 150 MG, ADALIMUMAB 40 MG/0,4 ML, ADALIMUMAB 40 MG/0,8 ML, OCRELIZUMAB 300 MG, SUNITINIB 50 MG, PALBOCICLIB 125 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 406.535
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACION DEL PBC Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	129.443/2021

DICTAMEN DOC N° 099/2022

CEDULA DE NOTIFICACION, de fecha 29 de diciembre de 2021, por la cual se ordena la compra inmediata del medicamento;

3- Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 193/2022 de fecha 12 de enero de 2022, por la cual se solicita la provisión del medicamento denominado ADALIMUMAB 40 MG/0,4 ML INYECTABLE 12 (DOCE) cajas, a favor de la paciente **LUZ GABRIELA ZARZA PAREDES, con C.I. N° 4.791.898**, en virtud de la SD N° 01 de fecha 12 de enero de 2022, que ordena la compra inmediata del medicamento;

4- Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 223/2022 de fecha 14 de enero de 2022, por la cual se solicita la provisión del medicamento denominado ADALIMUMAB 40 MG/0,4 ML INYECTABLE, 12 (DOCE) cajas, a favor del paciente **JUAN JUVENCIO CESPEDES VILLALBA con C.I. N° 539.302**, en virtud de la SD N° 1 de fecha 17 de enero de 2022, que ordena la compra inmediata del medicamento;

5- Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 476/2022 de fecha 26 de enero de 2022, por la cual se solicita la provisión del medicamento denominado OCRELIZUMAB 300 MG INYECTABLE 4 (CUATRO) viales, a favor del paciente **HERNAN GABRIEL BRACHO CESPEDES, con C.I. N° 5.324.456**, en virtud a la SENTENCIA DEFINITIVA N° 308, de fecha 22 de agosto de 2020, que ordena la compra inmediata del medicamento, cabe señalar que el mismo fue beneficiado en el año 2021 con el medicamento y esta sería la segunda adquisición, dicha compra fue adjudicada mediante CVE N° 87/2020;

6- Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 246/2022 de fecha 14 de enero de 2022, por la cual se solicita la provisión del medicamento denominado SUNITINIB 50 MG CAPSULAS, 12 (DOCE) cajas, a favor del paciente **ARNALDO BAEZ CHAVEZ, con C.I. N° 1.550.456**, en virtud a la SENTENCIA DEFINITIVA N° 313, de fecha 14 de junio de 2021, que ordena la compra inmediata del medicamento. Se aclara que el paciente ya fue beneficiado en el año 2021 con el medicamento y esta sería la segunda adquisición, dicha compra fue adjudicada mediante CVE N° 49/2021;

Arturo D. Aguilera
Abog.
Mat. C.S.J. N° 80.987

Alberto Jara Irala
Abogado

PROCESO:	CVE N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ALECTINIB 150 MG, ADALIMUMAB 40 MG/0,4 ML, ADALIMUMAB 40 MG/0,8 ML, OCRELIZUMAB 300 MG, SUNITINIB 50 MG, PALBOCICLIB 125 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 406.535
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACION DEL PBC Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	129.443/2021

DICTAMEN DOC N° 099/2022

7- Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 286/2022 de fecha 17 de enero de 2022, por la cual se solicita la provisión del medicamento denominado PALBOCICLIB 125 MG, 12 (DOCE) cajas, a favor de la paciente **ZUNILDA YDOYAGA DE VERGARA, con C.I. N° 536.493**, en virtud de la S.D. N° 1 de fecha 17 de enero de 2022, que ordena la compra inmediata del medicamento.

El caso que nos convoca responde a la solicitud formulada por el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, contenida en el Memorándum DPEC - DOC- N° 51/2022 del 4 de febrero de 2022, para su análisis y elaboración del Dictamen y Resolución de Acreditación del Supuesto de Excepción, así como de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proseguir con los trámites de rigor;

En ese afán, se ha procedido a la aplicación de la normativa en la determinación de los precios referenciales y se ha emitido el Dictamen DOC N° 17/21 del 28 de enero de 2022, en el cual se detalla la metodología utilizada para la obtención de tales precios, con arreglo a las previsiones de la Resolución N° 1890/20, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El llamado de referencia es planteado como una contratación excepcional, por lo cual resultan aplicables, en primera instancia, los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y, principalmente, las previsiones del Art. 33 de la misma ley, que detalla la casuística correspondiente a las compras por vía de la excepción.

En este sentido, nos encontramos con que los artículos 68 y 69 de la Constitución Nacional instituyen al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social con el deber de impulsar las providencias necesarias para asegurar la salud de la población paraguaya, mediante la adopción de las medidas necesarias para la adquisición de los medicamentos, equipos y contratación de servicios que permitan la cobertura de los servicios sanitarios y, de esta forma, salvaguardar la vida de las personas.

Artiñero D. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. N° 30.987

Alberto Jara Irala
Abogado

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	CVE N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ALECTINIB 150 MG, ADALIMUMAB 40 MG/0,4 ML, ADALIMUMAB 40 MG/0,8 ML, OCRELIZUMAB 300 MG, SUNITINIB 50 MG, PALBOCICLIB 125 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 406.535
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACION DEL PBC Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	129.443/2021

DICTAMEN DOC N° 099/2022

El presente proceso de contratación surge de la necesidad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de dar respuesta a las presentaciones de Amparo Constitucional para la compra de medicamentos oncológicos, los cuales, en este caso, no forman parte del Listado de Medicamentos Esenciales con que cuenta la Institución.

Al respecto, la Ley 2051/03 señala: "Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (...) g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación...".

Por otra parte, se advierte que a fin de asegurar la transparencia del proceso de contratación y la amplitud necesaria que garantice la participación igualitaria de los posibles oferentes, el presente proceso excepcional es planteado bajo la modalidad con intención de compra.

El Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el Art. 33° dispone que: "Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".

Analizado el Pliego de Bases y condiciones del llamado de referencia, se colige que cumple con las previsiones del Art. 33 del Decreto N° 2992/19 y las disposiciones reglamentarias vigentes.

Asimismo, se sugiere la conformación de un Comité de Evaluación, a sugerencia del Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre las ofertas que se presentaren en el proceso, designándose para el efecto a los representantes de las siguientes dependencias:

Arturo D. Ramírez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 30.887

Alberto Jara Irala
Abogado

PROCESO:	CVE N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ALECTINIB 150 MG, ADALIMUMAB 40 MG/0,4 ML, ADALIMUMAB 40 MG/0,8 ML, OCRELIZUMAB 300 MG, SUNITINIB 50 MG, PALBOCICLIB 125 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 406.535
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACION DEL PBC Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	129.443/2021

DICTAMEN DOC N° 099/2022

- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.
- DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Que, finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que corresponden al destinatario de las mismas.

4. <u>CONCLUSIÓN.</u>

Que, en conclusión, con base en las observaciones formuladas, es criterio de esta Asesoría Jurídica que la Máxima Autoridad de esta Cartera, en uso de sus facultades y atribuciones, considere tener por acreditado el supuesto de excepción, autorizar el llamado, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y conformar el Comité de Evaluación de Ofertas para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ALECTINIB 150 MG, ADALIMUMAB 40 MG/0,4 ML, ADALIMUMAB 40 MG/0,8 ML, OCRELIZUMAB 300 MG, SUNITINIB 50 MG, PALBOCICLIB 125 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 406.535;. Se adjunta proyecto de resolución.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Arturo D. Apodiera
Abogado
Mat. C.S.J. N° 32.987

Alberto Jara Irala
Abogado